

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACIÓN:**  
Residencia provincial de Niños

### NOTA DEL GOBIERNO CIVIL

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Esta Junta de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó fijar los precios de los artículos en el Gremio de ultramarinos, y cuyo detalle es el siguiente:

Azucar molida nacional	1'85	ptas. kilo.
Azucar molido extranjera	1'70	« «
Alubia blanca panchina	1'30	« «
Alubia Granja	1'75	« «
Alubia de color	1'30	« «
Alubias de Intendencia civil	1'35	« «
Aceite corriente, a granel	2'45	« litro.
Aceite refinado, a granel	2'65	« «

#### Aceite envasado en latas (precios para todas las marcas)

Lata de 10 kilos	31'10	ptas.
Lata de 5 Id.	15'65	«
Lata de 2 y medio Id.	7'90	«
Arroz	1'75	« kilo.
Buñas	3'35	« «

#### Cafés:

Intendencia civil, crudo	11'50	ptas. kilo.
Intendencia civil, tueste natural	15'50	« «
Intendencia civil, torrefacto	14'50	« «

#### Libre mercado:

Crudo	14'50	ptas. kilo.
Tueste natural	19'50	« «
Torrefacto extra	17'65	« «
Torrefacto 1. <sup>a</sup>	15'60	« «
Carburo	1'20	« kilo
Chorizos corrientes	6'50 y 8'50	« idem
Chorizos lomo	11'00	« «
Garbanzos mejicanos	1'90	« «
Garbanzos nacionales	1'65	« «
Idem idem	1'95	« «
Idem idem	2'45	« «
Jamón	9'25	« «
Jabón Chimbo (precio máximo para todas las marcas)	2'10	« «
Lenteja fina, montaña	1'45	« «
Lenteja extranjera	1'40	« «
Leche condensada "La Lechera"	2'05	« «
Patatas corrientes	0'46	« «
Patatas de riñón	0'50	« «
Pimentón, Intendencia civil	4'10	« «
Pimentón nuevo	6'75	« «
Sal gruesa	0'30	« «
Sopa fideo y cortada	1'70	« «
Sopa macarrón	1'80	« «
Tocino magro	7'00	« «
Vino tinto	1'40	« «
Vino blanco	3,00	» «

Lo que se pone en conocimiento del público en general

Oviedo, 5 de enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil Presidente, *Gerardo Caballero*.

#### Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

Siendo varias las Alcaldías que no cumplen las disposiciones del Gobierno General del Estado y las de esta Junta, en la forma de hacer el ingreso de la recaudación del «Día del Plato Unico»; se les recuerda de nuevo que la recaudación del mes deberá indefectiblemente quedar totalizada e ingresado su importe íntegro en el Banco de España en la cuenta «Fondo de Protección Benéfico Social» antes del 28 del mismo, remitiendo a la Junta provincial de Beneficencia el resguardo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso, acompañado de la relación de los talonarios utilizados, conforme modelo remitido.

Lo que se hace público con la advertencia que se sancionará al que no cumpla lo ordenado.

Oviedo 31 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Gobernador Presidente, *Gerardo Caballero*.

#### Comisión provincial de Incautación de Bienes

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Don Antonio Brañas Iglesias, Inspector de Arbitrios municipales, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Presidente. P. D., *Joaquín de la Riva*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Gumersindo Rodríguez Mendez, vecino de Rebollada, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., *Joaquín de la Riva*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo Marín Fernández y Ciro Llamazares Sánchez, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., *Joaquín de la Riva*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luciano Menendez Argüelles, vecino de Noaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pola de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo pre-

venido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Hortensia Velazquez Velazquez, Honorino Pereda Bada y Albina Fernández Cuesta, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Decano de los de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 6 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leopoldo Candelas Hernandez y Rufino Hernandez Garcia, vecinos de Luarca, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de aquella villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fernandez Rodriguez y Luis Menendez Rodriguez, vecinos de Soto de Luña, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Atanagildo y Leonor Menendez del Corro y Luis Dosal, vecinos de Oviedo y Covadonga, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Francisco Lopez Garcia, vecino de Tapia, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 31 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra, Manuel Martinez Iglesias, vecino de Pando, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D.

#### DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Al objeto de dar exacto y urgente cumplimiento a la Orden de la Junta Técnica del Estado del 6 de noviembre de 1937 (B. O. del día 8), todos los industriales de esta provincia que posean el Certificado de Productor Nacional o lo obtengan antes de darse por terminada la confección del Catálogo, deberán solicitar de la Delegación de Indus-

tria, calle Campomanes n.º 15, Oviedo, un pliego de «instrucciones» una «hoja modelo», de paginado del Catálogo y una ficha con el cuestionario oportuno, todo ello con el fin de la rápida or enación, clasificación e impresión encuadernado y reparto.

Todo productor nacional provisto del certificado que lo acredite como tal y que en un plazo de quince días no haya recojido los documentos citados y de un mes, a contar de la fecha de su entrega por la Delegación de industria, no haya remitido a ésta la fecha y datos correspondientes a su industria, cumpliendo los requisitos que se señalan las «instrucciones» a los productores que acompañan a la página modelo, significará, con su actitud, que renuncian voluntariamente a las prerrogativas y ventajas que se derivan, tanto del Certificado de Productor Nacional como de las que aporta su inclusión en el Catálogo Oficial de la Producción Industrial de España.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos en la Junta Técnica del Estado, se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo 31 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Luis F. Quirós.

#### Ayudantía militar de marina del distrito de Luarca

##### EDICTO

Don Manuel Saiz Martínez, Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Ayudante de Marina del Distrito de Luarca.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, va a procederse a la formación de la relación preparatoria del alistamiento de los inscriptos de este Distrito para el reemplazo de 1939, la cual estará expuesta al público en las oficinas de esta Ayudantía de Marina durante los días de 16 al 31 del corriente.

Todos los Españoles o naturalizados en España comprendidos en el artículo I de la Ley, cualquiera que sea su estado o condición, estarán obligados a acudir por sí o por persona que les represente a esta Ayudantía de Marina, durante la segunda quincena del mes corriente para comprobar que se hallan comprendidos en la relación preparatoria del alistamiento y reclamar su inclusión caso de no figurar en ella.

Los padres o tutores de los inscriptos sujetos al servicio de la Ar-

mada están obligados a solicitar la inscripción en el alistamiento cuando por su edad les corresponda, si hubieran dejado de cumplir tal deber.

Dado en Luarca a 1.º de enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—J. Manuel Saiz.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE LUARCA

##### Anuncio

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Comisión gestora, en sesión celebrada el día de hoy, acordó su provisión con arreglo a las condiciones señaladas en la Orden del Gobierno General del Estado de 19 de junio del corriente año.

En su consecuencia, se abre un concurso por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión interina de la mencionada plaza de Secretario municipal.

Dicha plaza estará dotada con el haber anual de nueve mil cien pesetas.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación o en su defecto declaración jurada, de pertenecer el concursante a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración local.

2.º Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.º Declaración jurada en que conste que el solicitante no ha pertenecido a ningún partido del Frente Popular, ni a ninguna Sociedad afiliada a la Casa del pueblo U. G. T. o C. N. T.

4.º Documentos que acrediten ser el solicitante persona francamente adicta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

5.º Se podrán acompañar certificaciones y documentos de servicios prestados a favor del Movimiento.

Alcaldía de Luarca, 30 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

##### DE RIBADESELLA

Formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio para el año de 1938, se expone al público, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento de

Pasa a la cuarta página

## SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Noviembre. = Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas.

APELIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede		Número de familiares en casa	Ingreso diario de bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido	APELIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.		APELIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede		Número de familiares en casa	Ingreso diario de bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido	APELIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	
			Pts.	Cts.		Pts.	Cts.				Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>45 OVIEDO</b>															
<b>Altas</b>															
Secades García, Manuela	4			6,00		Alvarez Diaz, Argimiro									
Suarez Florez, Leonides	1			3,00		Gonzalez Ganzalez, Julio									
Táramo Fernandez, Santa	2			4,00		Cabrero Rémano, José									
Uribe Martinez, Angeles	2			4,00		Món Piedra, Antonio									
Varó Gonzalez, Matilde	1			3,00		Valdés Varó, Emilio									
Velazquez Menendez, Isidro	6			4,00		Velazquez Riera, Alfredo									
Uria Fernandez, Felicita	2			4,00		Alvarez Garcia, Marcelino									
<b>Bajas</b>															
Miranda Tuñón, Felisa				5,00											
García Suarez, Balbina				3,00											
<b>Alteraciones en la cuantía del Subsidio</b>															
Rodriguez Diaz, Rosario				5,00											
Perez Alvarez, María				8,00											
Bajo Iriza, Angelina				5,00											
Martinez Vega, Elvira				4,00											
<b>49 PESOZ</b>															
<b>Altas</b>															
Lopez Lopez, Fermina	2	2,00	2,00			Rodriguez Castaño, Fermín									
Villabrille Lopez, Florentina	1	1,50	1,50			Mojardin Villabrille, Luis									
<b>52 PRAVIA</b>															
Igual al mes anterior.															
<b>59 SALAS</b>															
<b>Altas</b>															
Graña Campillo, Aurora	2			4,00		Fernandez Fernandez, Patricio									
Garrido, María	1			3,00		Arias Garrido, José									
Bermejo Fernandez, Amparo	3			5,00		Pertierra Riesgo, Leonardo									
Fernandez Cuervo, Nicanor	2			4,00		Fernandez Lopez, Restituto									
Cano, Pascuala	1			3,00		Bravo Cano, Pedro									
Fernandez Diaz, Ramona	1			3,00		Fernandez, José Antonio									
Rosal, Gabino	1			3,00		Fernandez, José Antonio									
Grana Garcia, Carlota	1			3,00		Castro Grana, Fernando									
<b>61 SAN MARTIN OSCOS</b>															
<b>Altas</b>															
Alvarez Món, Antonio	2	1,50	1,50			Alvarez Alvarez, Antonio									
Fernandez Riego, Secundina	3	2,00	1,00			Fernandez Riesgo, José A.									
Bolanio Sierra, Faustina	2	1,50	1,50			Iglesias, Domingo									
Lastra Fernandez, Concepción	1	1,00	2,00			Quintana-Lastra, Antonio									
Martinez Teijeiro, Manuel	7	1,50	1,50			Martinez Bermúdez, José M. <sup>a</sup>									
Murias Bravo, Celestino	3	1,50	1,50			Murias Gonzalez, Celestino									
Perez Martinez, Francisco	5			3,00		Perez Alvarez, Maximino									
Perez, Carmen	1	2,00	1,00			Perez, José									
Perez Martinez, Alejandro	2	1,00	2,00			Perez Lastra, Paulino									
Perez Murias, Herminia	1	1,50	1,50			Perez Fernandez, Secundino									
<b>63 SAN TIRSO DE ABRES</b>															
<b>Altas</b>															
Fernandez Osorio, José	4	4,00	0,50			Fernandez Calvin, Roberto									
Gonzalez Roch5, Ramón	3	2,50	1,00			Gonzalez Raimundo, Eliseo									
Lorido Rodriguez, Carmen	1			1,00		Corveiras Rodriguez, José M. <sup>a</sup>									
<b>70 TAPIA</b>															
<b>Altas</b>															
Mendez Lopez, Ramón	2			2,00		Abril Mendez, Emilio									
Fernandez Lopez, Mercedes	3			1,50		García Gonzalez, Benigno									
Mendez Lacosta, Alejandro	7			1,50		Mendez Mendez, José Manuel									
Arias Diaz, Amador	2			2,00		Diaz Alvarez, Lorenzo									
Lanza Perez, Dolores	2			1,50		Mariñas Lopez, Manuel									
Fernandez Lopez, Aurea	12			2,50		Sixto Fernandez, José									
Lopez Martinez, José	2			1,50		Lopez Juncanda, Francisco									
Teijeiro Rodriguez, María	2			1,50		Lopez Teijeiro, Francisco									
<b>Bajas</b>															
Iglesias, Gervasia	1			3,00		Iglesias, Zoilo									
<b>71 TARAMUNDI</b>															
<b>Altas</b>															
Cotaaelo Lorido, Francisco	4	4,50	1,50			Cotarelo Rodriguez, José M. <sup>a</sup>									
Cancelos, José	4	3,00	1,00			Cancelos Murias, Modesto									
Lombardero Lopez, Manuel	2	2,50	1,50			Lombardero Arruñada, José									
Lombardero Legaspi, Jesús	3	4,00	1,00			Lombardero Lombardero, Antonio									
<b>Bajas</b>															
Lorido Rodriguez, Carmen	1	2,00	1,00			Corveiras Rodriguez, José M. <sup>a</sup>									
<b>73 TINEO</b>															
<b>Altas</b>															
Alvarez Suarez, Ramón	2	0,50	1,50			Alvarez Garcia, Ramón									
Cañedo Cuervo, Benjamin	8	6,00	2,00			Parrondo Diaz, Francisco									
Cortina, Amalia	1			2,00		Sierra Cortina, Angel									
Diez, Julián	2	1,00	3,00			Diaz Velasco, Diego									
Fernandez Morán, María	5	5,00	2,00			Perez Garcia, José									
Fernandez Pertierra, Justa	1	1,00	2,00			Fernandez Fernandez, Antonio									
Fernandez González, Prudencia	5	5,00	2,00			Gonzalez Fernandez, Manuel									
Fernandez, María Antonia	2	2,00	2,00			Alba Fernandez, Manuel									
Fernandez Perez, Ramona	2	2,00	2,00			Gonzalez Fernandez, Amalio									
Fernandez Gonzalez, Vicente	3	3,50	1,50			Iglesias Gonzalez, Ceferino									
Fernandez Gonzalez, Ceferino	3	3,00	2,00			Fernandez Alvarez, Constantino									
Fernandez Fernandez, Baldomero	2	2,50	1,50			Fernandez Rodriguez, José									
Fernandez Fernandez, Pilar	3	4,00	1,00			Alvarez Perez, Manuel									
Fernandez, Manuel	3	3,50	1,50			Fernandez Perez, Jovino									
Fernandez Garcia, Juan	8	6,00	2,00			Fernandez Fernandez, Agapito									
Fernandez Gonzalez, María	1	1,50	1,50			García Fernandez, Valeriano									
García, Elvira	1	2,00	1,00			Perez Garcia, José									
García Santiago, Manuela	2	3,00	1,00			Santiago Gonzalez, Quintin									
Gonzalez Rodriguez, Adela	2	2,00	2,00			Rodriguez Fernandez, Manuel									
Gonzalez Fernandez, Nieves	3	2,50	2,50			Abad Fernandez, David									
Gonzalez Martinez, Antonio	6	6,00	2,00			Gonzalez Fernandez, José									
Gomez Gomez, Modesto	3	3,50	2,00			Gomez Díez, Amalio									
Mayo Bueno, Manuel	1	1,50	1,50			Mayo Bueno, Manuel									
Martinez Rodriguez, Serafina	1	1,50	1,50			Martinez Rodriguez, Sabino									
Martinez Rodriguez, José	9	5,50	2,50			Martinez Pelaez, Sabino									
Menendez Dicente, Pedro	3	3,00	2,00			Mendez Villar, Aurelio									
Menendez Fernandez, Teodora	2	2,00	2,00			Menendez Fernandez, José									
Menendez Rodriguez, Maximina	3	3,00	2,00			Fernandez Menendez, Rafael									
Menendez, Elias	2	2,00	2,00			Menendez Cueto, Emilio									
Perez Suarez, Prudencia	1	1,50	1,50			Menendez Gonzalez, Camilo									
Perez Gomez, Pilar	2	2,00	2,00			Rodriguez Gomez, Federico									
Rodriguez Fernandez, José	8	6,50	1,50			Rodriguez Blanco, José									
Rodriguez, Carmen	1	1,50	1,00			Alvarez Rubio, José									
Regruello Garcia, José	1	1,50	1,50			Reduello Garcia, Bonifacio									
Santiago Mesa, Primitivo	2	2,50	1,50			Santiago Alvarez, Manuel									
Vidal Garcia, María	2	2,50	1,50			Martinez Fernandez, Vicente									

(Concluirá)

Hacienda municipal y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 28 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, José Pelaez.

#### DE LANGREO

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto de la patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1938, de este Municipio de Langreo, se expone al público, por término de quince días, para que los que se crean perjudicados, puedan exponer sus quejas en estas oficinas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Consistoriales de Langreo, 31 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

#### DE TEVERGA

##### ANUNCIO

Formado el repartimiento de la contribución rústica que ha de regir en el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Teverga, 29 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

#### DE ALLER

##### EDICTOS

D. Faustino Fernandez Gutierrez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Aller.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, en Aller a 18 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

D. Faustino Fernandez Gutierrez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de Aller. Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1938, quedan estas expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo

creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en la ley municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos oportunos, en Aller a 11 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde.

#### DE MIERES

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento los padrones para la exacción de los derechos municipales por uso del alcantarillado, desagüe de canales, muestras, letreros, carteles, anuncios y toldos correspondientes al ejercicio de 1936, y en cumplimiento de la disposición 4.ª de las comunes a todas las ordenanzas de exacciones, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que no se dará tramitación a aquellas reclamaciones que se presenten fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, J. G. Comas.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

##### Cedulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Arcadio Fernandez Rodriguez, de 34 años de edad, casado, ferroviario, natural de Las Caldas y vecino de San Andrés de Trubia, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 16 de diciembre de 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a José Mendez Cruz, industrial y vecino de esta población, calle de Covadonga, 4, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Manuel Rodriguez Galán, vecino de esta ciudad, calle de Campomanes, número siete como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 21 de diciembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MENDEZ Rosendo, de 25 años de edad, natural de Ortiguera (Coaña), domiciliado últimamente en Ortiguera (Coaña), hijo de Leandro y Elena, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido inscripto, a fin de que en el término de quince días se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía Militar de Marina de Luarca, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y en cargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del inscripto expresado procederán a su detención, ordenando sea conducido con custodia a Luarca y a mi disposición.

RODRIGUEZ PALACIOS Francisco, de veinticinco años de edad, casado, natural y vecino de La Felguera, deberá comparecer ante este Juzgado militar de la plaza de Sama de Langreo, en el improrrogable plazo de 24 horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo. Este individuo debe ser oído en causa que instruyo con el número 1.525, por el delito rebelion militar.

A todos los que le vieren ruego y requiero en nombre de la Ley procedan a su inmediata detención ingresándole en la carcel a disposición de este Juzgado militar.

TEJEDOR Miguel-Melecio, de unos 61 años de edad, viudo de Eustaquia Lomas, natural de Astudillo, hijo de Antonio y Felipa, vecino que fué de Palencia en donde tuvo Fábrica de curtidos y cortes aparados, cuyas señas personales con, estatura regular, grueso, calvo, de ojos oscuros, cuello ancho, con señales de haber padecido en el anstran forunculoso, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, é indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, decretada en sumario seguido contra el mismo y otros por falsedad con el número 121 del año actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.